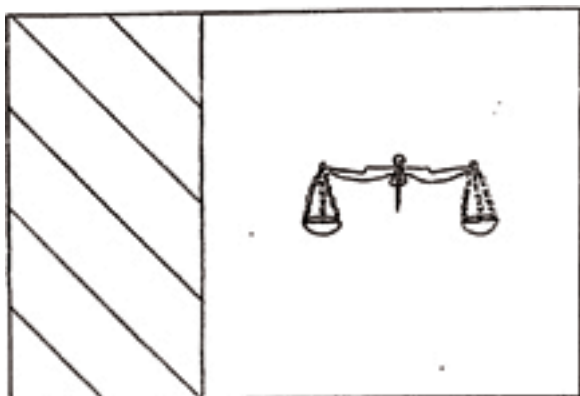




231

DECRETO 15/2000, de 18 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Binéfar, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Binéfar, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de enero de 2000,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Binéfar, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo rectangular de base apuntada. Cuartelado en cruz: 1º cuartel de azur, lienzo de muralla moviente de la punta, de siete almenas, de oro, sumado de torre del mismo metal, aclarada de gules; 2º de gules, nube de plata, sumada de torre del mismo metal, aclarada del campo; 3º de gules, cruz de malta; 4º de azur, racimo de uvas, de oro, hojado de una, del mismo metal. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño azul, de proporción 2/3, con banda roja que va de la esquina superior al asta a la inferior al batiente; en el ángulo superior al asta figura una cruz de Malta blanca, y en el inferior una torre amarilla con puerta y ventanas rojas.

Zaragoza, 18 de enero de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente y Consejero de Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



232

DECRETO 16/2000, de 18 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Torres de Alcanadre, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Torres de Alcanadre, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

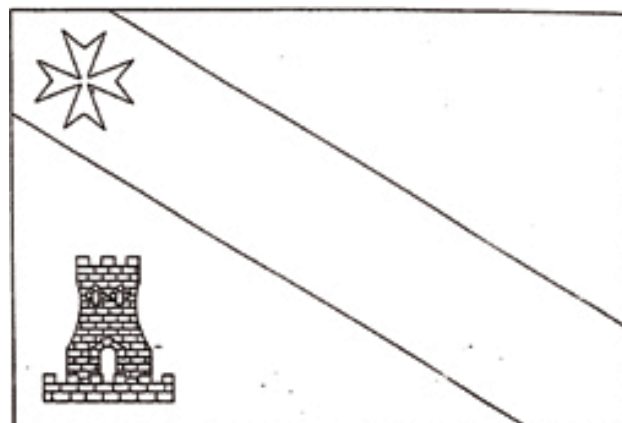
El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de enero de 2000,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Torres de Alcanadre, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base circular. De sinople tres torres de oro, mazonadas de sable y aclaradas de gules, puesta en



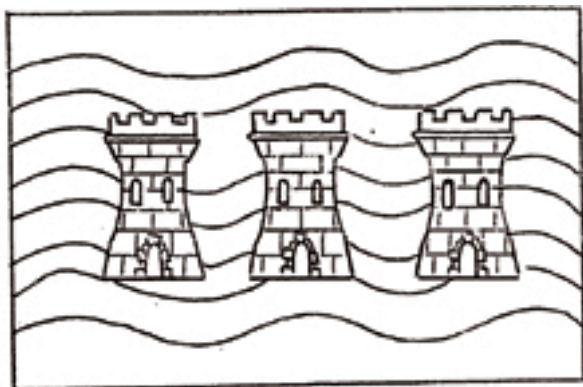
faja; en punta, seis ondas de plata y azur. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño de proporción 2/3 formado por 9 franjas onduladas de la misma anchura, siendo verdes las extremas, y las demás alternativamente blancas (4) y azules (3); sobre el centro del paño figuran tres torres amarillas, con sus puertas y ventanas rojas.

Zaragoza, 18 de enero de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente y Consejero de Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



233

DECRETO 17/2000, de 18 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Pertusa, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Pertusa, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de enero de 2000,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Pertusa, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base circular. Partido: Primero, de gules, león rampante y coronado de oro. Segundo de oro, puerta al natural, enmarcada en arco de medio punto y manchones de piedra labrada, de azur, acompañada en el cantón diestro del jefe P mayúscula de sinople. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño de proporción 2/3, formado por dos franjas horizontales de la misma anchura, amarilla la superior y roja la inferior, cargadas respectivamente, en su tercio al asta, por una letra P de color verde y un león rampante.

Zaragoza, 18 de enero de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente y Consejero de Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

